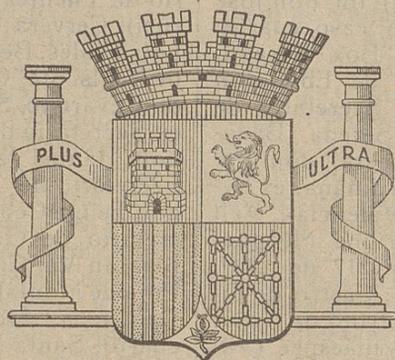


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 799

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último, Gaceta del 30 del mismo mes,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Raúl Puig Lis, Liria (Valencia).

Don Julio Cortes Martínez, Manacor (Baleares).

Don Eusebio Goas Basanta, Alba de Tormes (Salamanca).

Don Enrique Vicente Cadenas, Belalcázar (Córdoba).

Don Enrique Vicente Cadenas, Palma del Río (Córdoba).
Don Enrique Vicente Cadenas, Priego (Córdoba).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Avila: Avellaneda, don Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega de Alberche; San Bartolomé de Tormes, don Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia).

Idem de Badajoz: Capilla, don Luis Reche Soriano, Secretario de Chirivel (Almería).

Idem de Cáceres: Alía, don José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santa Ana, don Leonardo Martín Alonso, Secretario de Casares de las Hurdes.

Idem de Castellón: Traiguera, don Eloy Díez García, ex Secretario de Mocejón (Toledo).

Idem de Cuenca: Buciegas, don Gregorio Fuente Zafra, caso cuarto.

Idem de Gerona: La Bajol, don Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Basagoda; San Lorenzo de la Muga, don Pedro Clará Artigas, caso cuarto; Viure, don Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia).

Idem de Guadalajara: Castilforte, don Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Campillo de Dueñas; La Mierla, don Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Lérida: Guardia de Tremp, don Benito Blanquet Coll, Secretario de Surp.

Idem de Madrid: Piñuécar, don Santiago Martín Linaje, Secretario de La Cabrera-Redueña; Torrejón de la Calzada, don Isidro Arbelo Morales, Secretario de Villavieja de Lozoya.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, don Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato; Pozuelos del Rey, don Agustín Arias López, ex Secretario de Salvador (Valladolid); Villota del Duque, don Mariano Hernández Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Membribe de la Sierra, don Ángel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba); El Tornadizo, don Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Arenal (Avila); Villaseco de los Gamitos, don Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-929.

Idem de Teruel: Anadón-Rudilla, don José Alías Cañada, Secretario de Barrachina-Nuevos; Cosa, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cubla, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cucalón, don Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, don Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Gódos; Moscardón, don Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas; Torre de Arcas, don Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Valdeconejos, don Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja.

Idem de Toledo: Mohedas de la Jara, don Eulogio Álvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar (Cáceres); Ventas con Peña Aguilera, don Clemente Gil Pajares, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Megeces,

don Mariano Pascual González, ex Secretario de Los Huertos (Segovia).

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, don Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Alborge, don Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Alcalá de Moncayo, don Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débano (Soria); Clarés de Ribota, don Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta; Cubel, don José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz; Navardún, don Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alicante: Llíder, don Antonio Verdín Alonso, Secretario de San Fulgencio.

Idem de Avila: Fuente de Año, don Pablo López Serrano, opositor número 151 de 1929.

Idem de Burgos: Cabezón de la Sierra, don Félix Gómez Salas, Secretario de Saldaña de Burgos; Peñalba de Castro, don José Reinoso García, Secretario de Chamera (Huesca); Rabanera del Pinar, don Patricio González Pasalodos, Secretario de Riocavado de la Sierra.

Idem de Cáceres: Madrigalejo,

don Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122 de 1929; Navalvillar de Ibor, don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Idem de Castellón: Chodos, don Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid.

Idem de Gerona: Terradas, don Martín Jordi Frígola, opositor número 220 de 1929.

Idem de Granada: Cortes de Baza, don José Campos Fernández, opositor número 258 de 1929.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, don Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Huesca: Sarsamarcuello, don Jesús Garcés Soto, ex Secretario de Camporrells.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, don Daniel Gonfaus Sitges, caso cuarto.

Idem de Málaga: Carratraca, don Juan Vera García, opositor número 329 de 1929.

Idem de Segovia: Gallegos, don Calixto Casillas Coello, Secretario de La Higuera.

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgós).

Idem de Teruel: Aguatón, don Cándido Vicente Hernández, ex Secretario de Villalba Baja; Cirugeda, don Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Quintana (Alava); Villalba de los Morales, don Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.

Idem de Valencia: Beniganim, don José Sansegundo Uclés, opositor número 121 de 1929; Caude de las Fuentes, don Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Puebla de San Miguel, don Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarrés.

Idem de Zamora: Mayalde, don Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Fombuena, don Nicodemus Carro Frias, Secretario de Bocigas de Perales (Soria); Longás, don Patricio Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); Murillo de Gállego, don Cirilo Millán Corchón Gil, Secretario de Fayón; Zuera, don Jesús Castellar Levasseur, opositor número 272 de 1929.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.
—El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: El Ballesteros, don Vicente Cortés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar (Guadalajara).

Idem de Alicante: Beniarrés,

don Jesús Faus Bodi, Secretario de Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo (Valencia); Ibi, don José Almiñana Mauricio, caso cuarto; Relleu, don José Box Gascón, caso cuarto; Vall de Ebo, don Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa de la Serena (Badajoz); Vall de Gallinera, don Pedro B. Olivares Ordihana, ex Secretario de Otos (Valencia); Vall de Alcalá; don Enrique Mengual Taberner, opositor 217 de 1929.

Idem de Almería: Castro de Filabres, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); Ragol, don Francisco Esteban Mora, Secretario de Benizalón; Taberno, don Daniel García García, Secretario de Turrillas; Terque, don Pedro Andrés y Andrés, caso cuarto.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragón, don Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega del Alberche; Casavieja, don Eloy A. Pérez Martín, Secretario de Burgohondo; San Martín de la Vega, don Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo; Villanueva de Gómez, don Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Cabezas de Alambre.

Idem de Badajoz: Tamurejo, don Fulgencio Guijarro Rodríguez, Secretario de Fontanarejos (Ciudad Real); Valdecaballeros, don Lorenzo Saavedra Fernández, Secretario de Puebla de Obando; Valverde de Leganés, don Enrique Fernández Checa, ex Secretario de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Idem de Baleares: Llubí, don Bartolomé Verger Serra, Secretario de Vista Alegre; Ses Salines, don Angel Díaz Díaz, Secretario de Tirso de Abres (Oviedo); Son Servera, don Andrés Servera Prohens, Secretario de Fornalutx.

Idem de Barcelona: Gironella, don Emilio Corral García, Secretario de San Antonio de Vilamajor; Torre de Claramunt, don Francisco C. Rodríguez Rocher, ex Secretario de Talamanca; Orís, don Ramón Pujol Torrella, Secretario de San Vicente de Torelló; San Quintín de Mediona, don Ricardo Busquet Poch, caso cuarto.

Idem de Burgos: Covarrubias, don Máximo Núñez Martín, Secretario de Arauzo de Torre; Regumiel de la Sierra, don Patricio González San José, Secretario de Riocavado de la Sierra; Sotresgudo, don Alberto Casado Prado, Secretario de Villegas y Villamorón.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, don José Serrano García, caso cuarto; Berzocana, don Pedro Alarcón Hoyos, caso cuarto; Navazuélas, don Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Cazalegas (Toledo); Pedroso de Acim, don Antonio Solís González, Secretario de Aldehuela de Galisteo; Talaberuela, don Antonio Baltar Izquierdo, Secretario de Majadas.

Idem de Castellón: Almenara, don Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vislabella del Maestrazgo; Arañuel, don Bernardo Angel Badal, ex Secretario de Navajas; Benlloch, don Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Puebla Tornesa; Cálíg, don Joaquín Ferreres Beltrán, ex Secretario de

Montán; Campos de Arenoso, don Manuel Monzón Guillén, Secretario de Fuentes de Rubielos (Teruel); Cervera del Maestre, don Luis Eroles, Beltrán, ex Secretario de Peñíscola; Cortes de Arenoso, don Evaristo Santafé Villanueva, ex Secretario de Benlloch; Eslida, don Manuel Izquierdo Calvo, ex Secretario de Torrechiva; Matet, don Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Montán, don Joaquín Val Contel, Secretario de Pina de Montalgrao; Navajas, don Daniel S. Montón Sanz, caso cuarto; Santa Magdalena de Pulpis, don Francisco Ortí Miralles, ex Secretario de Cervera del Maestre; Villanueva de Viver, don Lino Martín Escribano; ex Secretario de Membrive.

Idem de Ciudad Real: Alcolea de Calatrava, don Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de San Juan; Ballesteros de Calatrava, don Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Castellanos de Villiquera (Salamanca); Fuenllana, don Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); Villamayor de Calatrava, don Leocadio Herrera Martín, ex Secretario de Brea de Aragón (Zaragoza); Villarta de San Juan, don Pedro Santiyán González, caso cuarto; Abenojar, don Jacinto Reyero Rodríguez, ex Secretario de Villamayor de Calatrava.

Idem de Córdoba: Moriles, don Alfredo Borrego Melgar, caso cuarto.

Idem de Coruña: Lage, don José Durán Juega, caso cuarto.

Idem de Cuenca: La Frontera, don Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispa; Villar del Saz de Arcas, don Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto.

Idem de Gerona: Pont de Molins, don Juan Manuel Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Granada: Acequías, don Antonio Carrillo Martín, ex Secretario de Fornés; Alcadia de Guadix, don Antonio M. Núñez Gómez, Secretario de Lanteira; Arenas del Rey, don Ginés González Fernández, Secretario de Beas de Granada; Láchar, don Federico Martín Abril, Secretario de Santa Cruz del Comercio; Morera, don Daniel Fernández Márquez, ex Secretario de Malpica de Tajo (Toledo); Orce, don Ricardo Ortega Romero, Secretario de Benamaurel.

Idem de Guadalajara: Almonacid de Zorita, don Martín Fuentes Parra, Secretario de Zorita de los Canes; Anquela del Ducado, don Pablo López Serrano, opositor 151 de 1929; Aragóncillo, don Froilán Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzarzal (Madrid); Armuña de Tajuña, don Fermín Martín Angel, Secretario de Torremocha del Campo; Cerezo de Moherando, don Juan Fernández Antón, Secretario de Ablanque; Fuentelviejo, don Emiliano Checa Acero, caso cuarto; Milmarcos, don Luis Brovia Bernal; Secretario de Algar de Mesa; Piqueras, don Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto; Romancos, don Antonio Gonzalo Lozano, Secretario de Marchamalo; Sayatón, don Domingo Mazario de la Cuesta, Secretario de Balconete; Torton-

da, don Vidal Alcolea Rata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Huelva: Cortelazor, don Gregorio Arteaga Díaz, ex Secretario de Corteconcepción; Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, don Rafael Ayora Chaves; caso cuarto; Fuenteheridos, don Antonio Cabello de Oropesa y Jáuregui, Secretario de Nava; Higuera de la Sierra, don Jose Páez de la Fuente, opositor 387 de 1929; San Juan del Puerto, don Idefonso Mora Hidalgo, ex Secretario de San Bartolomé de la Torre; Valdelarco, don Manuel del Valle Romero, ex Secretario de Fuenteheridos; Villanueva de las Cruces, don Joaquín Lozano Ponce, Secretario de Castaño del Robledo.

Idem de Huesca: Almodívar, don Luciano Arias Laplana, caso cuarto; Ballobar, don Francisco Enrech Sasotm, caso cuarto; Castillazuelo, don José Cancar Calasanz; Secretario de Pallaruelo de Monegros; Grañén, don Benito Guiral Estallo, ex Secretario de Lascellas-Ponzano; Ibiaca-Liesca, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Aliandol; Lascellas-Ponzano, don Buenaventura Poza García, Secretario de Zaidín; Lastanosa, don Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Salas Bajas, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; San Esteban de Litera, don Alejandro Nasarre Anoro, ex Secretario de Pueyo de Santa Cruz; Torralba de Aragón, don Antonio Susín Piedrafitá, Secretario de Almuniente; Valfarta, don Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Villanueva, don Marcelo Royo Figuerola, Secretario de San Esteban de Litera.

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, don Pedro Salcedo López, Secretario de Jimena; Carchel, don Juan Valenzuela Merino, Secretario de Bovlir-Guils de Cerdeña Urgt (Gerona); Frailes, don Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Escañuela; Garciez, don Pascual Morales Moreno, ex Secretario de Arquillos; Guarromán, don Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Carboneros; Montizón, don Juan José Argote García, caso cuarto.

Idem de León: Castrocontrigo, don Luis Ares Pérez, Secretario de Vegamián; Galleguillos de Campos, don Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Mansilla de las Mulas, don Luis Martín Asenjo, Secretario de Santovenia de Valdoscina; Valdepolo, don Heriberto Ampudia Vega, Secretario de Matadeón de los Oteros; Villagatón, don Saturnino Ovejero González, ex Secretario de Folgoso de la Ribera.

Idem de Lérida: Albi, don Ramón Nandí Pujol, Secretario de Poble de Ciérvoles; Algerri, don Eugenio Barrio Nadal, Secretario de Tragó de Noguera; Alguaire, don Alberto Pertegal Cortiella, Secretario de Mayals; Castellserá, don Melchor Abol Alvarez, Secretario de Arcabel-Ars Civis; Cogull, don Victoriano García Valera, Secretario de Capsanes (Tarragona); Estimariu, don José Pagés Farrás, caso cuarto; Penellas,

don Ramón de Antonio Macía, Secretario de Osso de Cinca (Huesca); Sapeira, don Ramón Herrera Badía, Secretario de Sapeira (Huesca); Sidamunt, don Ramón Jové Pujol, Secretario de Alcanó; Torrelameo, don Ramón Sorribes Torredéffot, ex Secretario de Rocafort de Vallbona; Vallbona de las Monjas, don Tadeo Castelló Calapell, Secretario de Talladell; Vilaller, don José Coll Agulló, Secretario de Bono (Huesca); Villanueva de Alpicat, don Jaime Guardia Amigo, caso cuarto.

Idem de Logroño: Cihuri, don Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Robres del Castillo; Enciso, don Santiago Reinares Martínez, caso cuarto; Hornillos de Cameros-Larriba-La Santa, don Victorio Soria Carrera, ex Secretario de Arenillas (Soria); Lardero, don Jesús Azara Leizaga, Secretario de Camporredondo; Navarrete, don Esteban Préjano Rodríguez, ex Secretario de Arnedillo; Ventrosa, don Agustín Martínez Limán, Secretario de Cárdenas.

Idem de Madrid: Boadilla del Monte, don Isidro Arbelo Morales, Secretario de Lozoya; Fuente el Saz, don Teodoro Sáinz y Alvarez de Mesa, Secretario de Las Llosas (Gerona); Gargantilla de Lozoya-Navarredonda, don Germán J. Melguizo de la Torre, ex Secretario de Armuña de Tajuña (Guadalajara); Villaverde, don Tomás Picón de Castro, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don Juan Oliver de Ortega, Secretario de Ventas de Zafarraya (Granada); Almargin, don Diego Osorio Huertas, Secretario de Ojén; Casabermeja, don Félix Azuaya Ortiz, excedente forzoso del mismo; Sedella, don Francisco Blasco Ruiz, Secretario de Salares; Sierra de Yeguas, don Antonio Pérez Torres, ex Secretario de Carratraca.

Idem de Murcia: Campos del Río, don Antonio Faura Vivo, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cevico Navero, don Claudio Calvo Villafuera, Secretario de Vertabillo; Melgar de Yuso, don Pedro Ramos Redondo, Secretario de Llorente de la Vega; Santoyo, don Silvano Ruiz de la Galera, Secretario de Itero de la Vega; Soto de Cerrato, don Gémimo Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villabasta-Villaeles de Valdavia; don Gémimo de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villasila, don Rafael Santos Calderón, Secretario de Otero de Guardo; Villanueva del Rebollar, don Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Villaumbrales, don Melquiades García Estébanez, Secretario de San Cebrián de Campos.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, don Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora); Encinas de Abajo, don Domingo Sánchez García, caso cuarto; Espino de la Orbada, don Isaac Ballester Rodríguez, Secretario de Barquilla; Forfoleda-Torresmenudas, don Melquiades Vaquero Rubio, Secretario de

Carpio de Azaba; Villaverde de Guareña, don Fabriciano Hernández Vicente, caso cuarto.

Idem de Segovia: Castillejo de Mesleón Sotillo, don Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Domingo García, don Pablo Arribas Alvaro, Secretario de Remondo; Migueláñez, don Cirilo Herranz Velasco, opositor 89-1929; Nava de la Asunción, don Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid); Villacorta, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Belmonte de Campos (Palencia).

Idem de Soria: don Juan de Gregorio Barral, Secretario de Garray-Velilla de la Sierra; Barahona, don Félix Iglesia García, Secretario de Alfamén (Zaragoza); Castillejo de Robledo, don Pedro Sanz Hergueta, ex Secretario de Nepas; Ciria, don Luis Yebes Ranz, Secretario de Bijuesca (Zaragoza); Duruelo de la Sierra, don Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Villafrades de Campos (Valladolid); Monteagudo de las Vicarías, don Ángel Tarancón Huerta, ex Secretario de Yelo; Montejo de Licerías, don Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria.

Idem de Tarragona: Figuerola, don Eugenio Potab Torre de Mer, Secretario de San Martín de Tous (Barcelona); Flix, don Ramón Caballé Isern, caso cuarto; Pobla de Masaluca, don Isaac Tarragó Tarragó, caso cuarto; Santa Bárbara, don Joaquín Tomás Pitarch, Secretario de La Cenia.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, don Juan José Vicente Hernández, Secretario de Hoz de la Vieja; Celadas, don Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja; Ladruñán, don Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérida; Pitarque, don Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge; Villa de Tormon, don Manuel Maya Murciano, Secretario de Tramacastiel.

Idem de Toledo: Carmena, don Francisco de la Escosura Gimeno, Secretario de Rionansa (Santander); Carranque, don Constantino García Cabrero, caso cuarto; Gamonal, don Enrique Morales Muñoz, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Hontanar, don Vicente Corrochano Rodríguez, Secretario de Montesclaros; Iglesuela, don Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada; Real de San Vicente, don Cayetano Romero García, Secretario de Cardiel de los Montes; Retamoso, don Victoriano Gómez Elez, Secretario de Robledo del Mazo.

Idem de Valencia: Alborache, don Juan B. Puig Prades, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón); Antella, don Mateo Gamón Queralt, Secretario de Taus; Estivella, don Camilo Borrás Moncho, Secretario de Gallanes (Alicante); Náquera, don Ángel López San Saloni, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Palma de Gandía, don José García Catalá, Secretario de Bélgida; Real de Gandía, don Antonio Iñesta García, opositor 298-929;

Zarra, don Celso Gascón Barea, ex Secretario de Obón (Teruel).

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, don Anastasio Pedrosa Gallardo, Secretario de Cigales; Villacid de Campos, don Gémimo de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey; Villanueva de Duero, don Félix Tejera Toquero, ex Secretario de Villalar de los Comuneros.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, don Benigno Martín Martín, ex Secretario de Ledrada (Salamanca); Fuentesacas, don Gabriel Pérez Villar, Secretario de Villardondiego; Galende, don Augusto de Alvaro Martín, Secretario de Cabrillas (Salamanca); Micereces de Tera, don Zacarías Aporta García, Secretario de Santa María de la Vega; Tábara, don Antonio Puente Sogo, Secretario de Almeida; Villavendimio, don Andrés Martín Calvo, Secretario de Peleagonzalo.

Idem de Zaragoza: Almochuel, don Victorio Soria Carreras, ex Secretario de Arenillas (Zaragoza); Artieda-Mianos, don Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puendeluna; Cuarte de Huerva, don Lucio Melguizo Lain, Secretario de Luesma; Fuentes de Ebro, don Francisco Sánchez Garrido, caso cuarto; Pastriz, don Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto; Pradilla de Ebro, don Marcelino las Heras de León, Secretario de Añón; Ruesta, don Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Torrecilla de Valmadrid, don Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrijo.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 813

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido a esta Administración, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario, las certificaciones a que se refiere la presente Circular, y, en su consecuencia, se les requiere para que antes del día 1.º de Marzo próximo, remitan, sin pretexto ni excusa alguna, las certificaciones de referencia; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio obligará a estas Oficinas a proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las responsabilidades a que hace mención la regla 2.ª de la Orden de 14 de Julio de 1897 y párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903, con las cuales que-

dan conminados. Reintégrense cada una de ellas con un timbre móvil de 0'15 pesetas.

20 por 100 de propios. — (4.º trimestre del año 1931)

Adalia.
Aguasal.
Aguilar de Campos.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Aldealvar.
Aldeamayor de San Martín.
Amusquillo.
Arroyo.
Ataquines.
Bahabón.
Barcial de la Loma.
Becilla de Valderaduey.
Berceruelo.
Berrueces (segundo, tercero y cuarto trimestres).
Bobadilla del Campo.
Bolaños.
Bustillo de Chaves.
Cabezón.
Campillo (El).
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castrejón.
Castrillo de Duero.
Castronuevo de Esgueva.
Castronuño.
Castroponce de Valderaduey.
Ceinos de Campos.
Cervillejo de la Cruz.
Ciguñuela.
Cistérniga.
Cogeces de Iscar.
Corrales de Duero.
Cubillas de Santa Marta.
Esguevillas.
Fompedraza.
Fresno el Viejo.
Gallegos de Hornija.
Gatón de Campos.
Geria.
Gomeznarro.
Hornillos.
Isca.
Llano de Olmedo.
Medina del Campo.
Megeces.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Moral de la Reina.
Moraleja de las Panaderas.
Mota del Marqués.
Mucientes.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olmedo.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Peñafiel.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Pozaldez.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.

Quintanilla del Molar.
 Rábano (tercero y cuarto trimestres).
 Renedo de Esgueva.
 Roales de Campos.
 Rodilana.
 Rubí de Bracamonte.
 Rueda.
 San Cebrián de Mazote.
 San Martín de Valvení.
 San Miguel del Arroyo.
 San Miguel del Pino.
 San Pedro de Latarce.
 San Román de Hornija.
 Santa Eufemia del Arroyo.
 Santibáñez de Valcorba.
 Seca (La).
 Serrada.
 Siete Iglesias de Trabancos.
 Tamariz de Campos.
 Tordehumos.
 Torrecilla de la Orden.
 Torrelobatón.
 Traspinedo.
 Trigueros del Valle.
 Tudela de Duero.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Valverde de Campos.
 Vega de Ruiponce.
 Velascálvaro.
 Velilla.
 Viana de Cega.
 Vitoria del Henar.
 Villabáñez.
 Villabaruz de Campos.
 Villabragima.
 Villacid de Campos.
 Villaco.
 Villacreces.
 Villaesper.
 Villafranca de Duero.
 Villalán de Campos.
 Villalba de Adaja.
 Villamuriel de Campos.
 Villanueva de Duero.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villavellid.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Villavieja del Cerro.
 Wamba.

*10 por 100 de pesas y medidas.
 (4.º trimestre del año 1931)*

Adalia.
 Aguasal.
 Aguilar de Campos.
 Alcazarén.
 Aldea de San Miguel.
 Aldealvar.
 Aldeamayor de San Martín.
 Amusquillo.
 Arroyo.
 Ataquines.
 Bahabón.
 Barcial de la Loma.
 Becilla de Valderaduey.
 Berceruelo.
 Berrueces (segundo, tercero y cuarto trimestres).
 Bobadilla.

Boecillo.
 Bolaños de Campos.
 Bustillo de Chaves.
 Cabezón.
 Campillo (El).
 Canalejas de Peñafiel.
 Canillas de Esgueva.
 Casasola de Arión.
 Castrillo de Duero.
 Castronuevo de Esgueva.
 Castronuño.
 Castroponce de Valderaduey.
 Ceinos de Campos.
 Cervillego de la Cruz.
 Ciguñuela.
 Cistérniga.
 Coceces de Iscar.
 Corrales de Duero.
 Cubillas de Santa Marta.
 Esguevillas.
 Fompedraza.
 Fresno el Viejo.
 Gallegos de Hornija.
 Gatón de Campos.
 Geria.
 Gomeznarro.
 Hornillos.
 Iscar.
 Medina del Campo.
 Megeces.
 Melgar de abajo.
 Melgar de arriba.
 Montealegre.
 Moral de la Reina.
 Moraleja de las Panaderas.
 Mota del Marqués.
 Mucientes.
 Nava del Rey.
 Nueva Villa de las Torres.
 Olmedo.
 Palazuelo de Vedija.
 Parrilla (La).
 Pedrajas de San Esteban.
 Pedrosa del Rey.
 Peñafiel.
 Pesquera de Duero.
 Piña de Esgueva.
 Pozaldez.
 Pozuelo de la Orden.
 Puente Duero.
 Quintanilla del Molar.
 Rábano.
 Renedo de Esgueva.
 Roales de Campos.
 Rodilana.
 Rubí de Bracamonte.
 Rueda.
 San Cebrián de Mazote.
 San Martín de Valvení.
 San Miguel del Arroyo.
 San Miguel del Pino.
 San Pablo de la Moraleja.
 San Pedro de Latarce.
 San Román de Hornija.
 Santa Eufemia.
 Santibáñez de Valcorba.
 Seca (La).
 Serrada.
 Siete Iglesias de Trabancos.
 Tamariz de Campos.
 Tordehumos.
 Torrecilla de la Orden.
 Torrelobatón.
 Traspinedo.
 Trigueros del Valle.

Tudela de Duero.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Valverde de Campos.
 Vega de Ruiponce.
 Velascálvaro.
 Velilla.
 Viana de Cega.
 Vitoria del Henar.
 Villabáñez.
 Villabaruz de Campos.
 Villabragima.
 Villacid de Campos.
 Villaco de Esgueva.
 Villacreces.
 Villaesper.
 Villafranca de Duero.
 Villalán de Campos.
 Villalba de Adaja.
 Villalba de los Alcores.
 Villamuriel de Campos.
 Villanueva de Duero.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villarmentero.
 Villavellid.
 Villaverde de Medina.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Villavieja del Cerro.
 Wamba.

Valladolid, 18 de Febrero de 1932. — El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

Núm. 814

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Valladolid, 44

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden-circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Diciembre de 1925 esta Junta, en sesión del día 20 del corriente, acordó señalar a cada Ayuntamiento de la provincia el tipo de jornal medio que a continuación se expresa y que ha de servir de base para la resolución de los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase en el año actual.

| | Pesetas |
|--------------------------------|---------|
| Adalia | 3'00 |
| Aguasal | 3'00 |
| Aguilar de Campos | 3'50 |
| Alaejos | 3'50 |
| Alcazarén | 3'50 |
| Aldea de San Miguel | 3'50 |
| Aldeamayor de San Martín | 3'00 |
| Almaraz de la Mota | 3'00 |
| Almenara de Adaja | 3'00 |
| Amusquillo | 3'00 |
| Arroyo | 3'00 |
| Ataquines | 3'50 |
| Bahabón | 3'50 |
| Barcial de la Loma | 3'50 |
| Barruelo | 3'00 |
| Becilla de Valderaduey | 3'50 |
| Benafarces | 3'00 |
| Bercero | 3'50 |
| Berceruelo | 3'00 |
| Berrueces | 3'50 |
| Bobadilla del Campo | 3'50 |
| Bocigas | 3'50 |
| Bocos | 3'00 |
| Boecillo | 3'50 |
| Bolaños de Campos | 3'50 |
| Brahojos de Medina | 3'50 |
| Bustillo de Chaves | 3'25 |
| Cabezón | 3'00 |
| Cabezón de Valderaduey | 3'50 |
| Cabrerros del Monte | 3'00 |
| Campaspero | 3'00 |
| Campillo (El) | 3'00 |
| Camporredondo | 3'00 |
| Canalejas de Peñafiel | 3'50 |
| Canillas de Esgueva | 3'50 |
| Carpio | 3'50 |
| Casasola de Arión | 3'50 |
| Castrejón | 3'50 |
| Castrillo de Duero | 3'00 |
| Castrillo Tejeriego | 3'50 |
| Castrobol | 3'50 |
| Castrodeza | 3'50 |
| Castromembibre | 3'00 |
| Castromonte | 3'50 |
| Castronuevo de Esgueva | 3'50 |
| Castronuño | 4'00 |
| Castroponce | 3'50 |
| Castroverde de Cerrato | 3'50 |
| Ceinos de Campos | 3'00 |
| Cervillego de la Cruz | 3'50 |
| Cigales | 3'50 |
| Ciguñuela | 3'50 |
| Cistérniga | 4'00 |
| Coceces de Iscar | 3'50 |
| Coceces del Monte | 3'50 |
| Corcos | 3'00 |
| Corrales de Duero | 3'00 |
| Cubillas de Santa Marta | 3'25 |
| Cuenca de Campos | 3'50 |
| Curiel | 3'50 |
| Encinas de Esgueva | 3'25 |
| Esguevillas | 3'50 |
| Fombellida | 3'50 |
| Fompedraza | 3'00 |
| Fontihoyuelo | 3'25 |
| Fresno el Viejo | 4'00 |
| Fuensaldaña | 3'75 |
| Fuente el Sol | 3'50 |
| Fuente Olmedo | 3'50 |
| Gallegos de Hornija | 3'50 |
| Gatón de Campos | 3'50 |
| Geria | 3'00 |
| Gomeznarro | 3'50 |
| Herrín de Campos | 3'50 |
| Hornillos | 3'00 |
| Isca | 4'00 |
| Laguna de Duero | 4'00 |
| Langayo | 3'00 |
| Lomoviejo | 3'50 |
| Llano de Olmedo | 3'50 |
| Manzanillo | 3'00 |
| Marzales | 3'00 |
| Matapozuelos | 3'25 |
| Matilla de los Caños | 3'50 |
| Mayorga de Campos | 3'50 |
| Medina del Campo | 4'50 |
| Medina de Rioseco | 4'00 |
| Megeces | 3'50 |
| Melgar de abajo | 3'50 |
| Melgar de arriba | 3'00 |
| Mojados | 4'00 |
| Monasterio de Vega | 3'50 |

| Pesetas | Pesetas |
|-----------------------------------|---------|
| Montealegre..... | 3'00 |
| Montemayor de Pililla..... | 3'50 |
| Moral de la Reina..... | 3'50 |
| Moraleja de las Panaderas..... | 3'00 |
| Morales de Campos..... | 3'00 |
| Mota del Marqués..... | 4'00 |
| Mucientes..... | 4'00 |
| Mudarra (La)..... | 3'50 |
| Muriel..... | 3'50 |
| Nava del Rey..... | 4'00 |
| Nueva Villa de las Torres..... | 3'50 |
| Olivares de Duero..... | 3'50 |
| Olmedo..... | 4'00 |
| Olmos de Esgueva..... | 3'00 |
| Olmos de Peñafiel..... | 3'00 |
| Padilla de Duero..... | 3'00 |
| Palacios de Campos..... | 3'75 |
| Palazuelo de Vedija..... | 3'75 |
| Parrilla (La)..... | 3'50 |
| Pedraja de Portillo (La)..... | 3'50 |
| Pedrajas de San Esteban..... | 3'50 |
| Pedrosa del Rey..... | 3'00 |
| Peñafiel..... | 4'00 |
| Peñaflor de Hornija..... | 3'50 |
| Pesquera de Duero..... | 3'50 |
| Piña de Esgueva..... | 3'50 |
| Piñel de abajo..... | 3'50 |
| Piñel de arriba..... | 3'50 |
| Pobladura de Sotiedra..... | 3'50 |
| Pollos..... | 4'00 |
| Portillo..... | 4'00 |
| Pozal de Gallinás..... | 3'50 |
| Pozaldez..... | 3'50 |
| Pozuelo de la Orden..... | 3'50 |
| Puente Duero..... | 3'50 |
| Puras..... | 3'00 |
| Quintanilla de abajo..... | 3'00 |
| Quintanilla de arriba..... | 3'00 |
| Quintanilla del Molar..... | 3'00 |
| Quintanilla de Trigueros..... | 3'50 |
| Rábano..... | 3'00 |
| Ramiro..... | 3'50 |
| Renedo de Esgueva..... | 4'00 |
| Roales de Campos..... | 3'00 |
| Robladillo..... | 3'50 |
| Rodilana..... | 3'50 |
| Roturas..... | 3'50 |
| Rubi de Bracamonte..... | 3'50 |
| Rueda..... | 4'00 |
| Saelices de Mayorga..... | 3'50 |
| Salvador de Zapardiel..... | 3'00 |
| San Cebrián de Mazote..... | 3'00 |
| San Llorente..... | 3'00 |
| San Martín de Valvení..... | 3'00 |
| San Miguel del Arroyo..... | 3'50 |
| San Miguel del Pino..... | 3'25 |
| San Pablo de la Moraleja..... | 3'50 |
| San Pedro de Latarce..... | 3'00 |
| San Pelayo..... | 3'00 |
| San Román de Hornija..... | 3'75 |
| San Salvador..... | 3'50 |
| Santa Eufemia del Arroyo..... | 3'75 |
| Santervás de Campos..... | 3'50 |
| Santibáñez de Valcorba..... | 3'50 |
| Santovenia..... | 3'50 |
| San Vicente del Palacio..... | 3'00 |
| Sardón de Duero..... | 3'50 |
| Seca (La)..... | 3'75 |
| Serrada..... | 3'50 |
| Siete Iglesias de Trabancos..... | 4'00 |
| Simancas..... | 3'50 |
| Tamariz de Campos..... | 3'50 |
| Tiedra..... | 3'50 |
| Tordehumos..... | 3'50 |
| Tordesillas..... | 4'00 |
| Torre de Esgueva..... | 3'00 |
| Torre de Peñafiel..... | 3'25 |
| Torrecilla de la Abadesa..... | 3'00 |
| Torrecilla de la Orden..... | 3'75 |
| Torrecilla de la Torre..... | 3'50 |
| Torrelobatón..... | 3'75 |
| Torrescárcela..... | 3'00 |
| Traspinedo..... | 3'00 |
| Trigueros del Valle..... | 3'25 |
| Tudela de Duero..... | 3'50 |
| Unión de Campos (La)..... | 3'50 |
| Urones de Castroponce..... | 3'00 |
| Urueña..... | 3'00 |
| Valbuena de Duero..... | 3'00 |
| Valdearcos de la Vega..... | 3'50 |
| Valdenebro de los Valles..... | 3'50 |
| Valdestillas..... | 3'50 |
| Valdunquillo..... | 3'00 |
| Valoria la Buena..... | 3'50 |
| Valverde de Campos..... | 3'00 |
| Valladolid..... | 5'00 |
| Vega de Ruiponce..... | 3'50 |
| Vega de Valdetronco..... | 3'50 |
| Velascálaro..... | 3'50 |
| Velilla..... | 3'00 |
| Velliza..... | 3'75 |
| Ventosa de la Cuesta..... | 3'75 |
| Viana de Cega..... | 3'50 |
| Viloria del Henar..... | 3'00 |
| Villabáñez..... | 3'50 |
| Villabaruz de Campos..... | 3'50 |
| Villabrágima..... | 3'00 |
| Villacarralón..... | 3'50 |
| Villacid de Campos..... | 3'50 |
| Villaco..... | 3'00 |
| Villacraces..... | 3'00 |
| Villaelper..... | 3'25 |
| Villafrades de Campos..... | 3'50 |
| Villafranca de Duero..... | 3'00 |
| Villafrechós..... | 3'50 |
| Villafuerte..... | 3'50 |
| Villagarcía de Campos..... | 3'50 |
| Villagómez la Nueva..... | 3'50 |
| Villalán de Campos..... | 3'50 |
| Villalar de los Comuneros..... | 3'25 |
| Villalba de Adaja..... | 3'00 |
| Villalba de los Alcores..... | 3'75 |
| Villalba de la Loma..... | 3'50 |
| Villarbalba..... | 3'50 |
| Villalón de Campos..... | 4'00 |
| Villamuriel de Campos..... | 3'75 |
| Villán de Tordesillas..... | 3'50 |
| Villanubla..... | 3'00 |
| Villanueva los Caballeros..... | 3'00 |
| Villanueva la Condesa..... | 3'50 |
| Villanueva de Duero..... | 3'75 |
| Villanueva de los Infantes..... | 3'00 |
| Villanueva de San Mancio..... | 3'00 |
| Villardefrades..... | 3'00 |
| Villarmentero de Esgueva..... | 3'00 |
| Villasexmir..... | 3'50 |
| Villavaquerín..... | 3'00 |
| Villavellid..... | 3'75 |
| Villaverde de Medina..... | 3'75 |
| Villavicencio los Caballeros..... | 3'00 |
| Wamba..... | 3'00 |
| Zaratán..... | 3'75 |
| Zarza (La)..... | 3'50 |
| Zorita de la Loma..... | 3'50 |

Valladolid, 20 de Febrero 1932.
 -P. A. de la J. de C.: El Capitán
 Secretario, *Mariano Sánchez*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 3'60 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once treinta horas del día 29 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'30 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Alfalfa seca, 2.500 kilos.
- Algodón para medias, 110 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.400 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 260 kilos.
- Azúcar blanca, para elaborar chocolate, 400 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 850 kilos.

Boinas para hombres, 250 unidades.

Café tostado, 33 kilos.

Carbón antracita, limpio, seco, sin mezcla de piedra ni otras substancias que contribuyan a aumentar su peso, conteniendo humedad de 5 a 6 por 100; cenizas, 6 a 8 por 100; calorías de 7 a 7.500, 33.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, 12.000 kilos.

Carbón de encina, que no sea menudo, 500 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener substancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 29.500 kilos.

Carne de lechazo, de res sana, sin inmundicias, 800 kilos.

Carne de ternera, 113 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 10.005 kilos.

Cebada en grano, 600 kilos.

Cretona, 300 metros.

Escabeche de bonito, dos cajas.

Fajeros, 288 unidades.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 25.050 kilos.

Hilaza gris, dos cabos, número 20, 100 kilos.

Hilaza negra, dos cabos, número 20, 50 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 14.000.

Hule, 120 metros.

Lentejas esterilizadas, 300 kilos.

Leña de pino en rajas, 28.000 kilos.

Leña menuda para quemar en estufas, 4.000 kilos.

Lienzo para camisas, 1.100 metros.

Lienzo para sábanas, 200 metros.

Mantas blancas de lana, 50 unidades.

Normanda para blusas, 1.000 metros.

Paja corta, de cebada o trigo, 11.500 kilos.

Pana para trajes, 1.000 metros.

Paño para abrigos, 150 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 575 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 200 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.350 kilos.

Sal para la panadería, 450 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.500 id.

Servilletas, 100 unidades.

Sosa Solvay, 700 kilos.

Suela, 150 kilos.

Tela de blusas para enfermeras, 100 metros.

Tela de blusas para enfermeros, 100 metros.

Terzerilla, 1.000 kilos.

Toallas, 300 unidades.

Trama, de cinco cuartas, un cabo, 100 kilos.

Vaqueta, 60 kilos.

Velas de esperma, 20 kilos.

Vergara, 400 metros.

Vinagre de vino blanco, 350 litros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.250 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de Febrero de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 845

Castromembibre

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castromembibre, 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, F. de la Rosa.

Núm. 835

Tiedra

Don Carlos Tabarés Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tiedra.

Hago saber: El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a concurso la recaudación del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente a los cuatro trimestres de 1932, sirviendo de tipo como premio de cobranza el tres por ciento del importe de las listas cobratorias.

Los aspirantes se obligarán a ingresar en Arcas municipales las cantidades que recauden en los días anunciados para la cobranza voluntaria, debiendo liquidar el importe de todas las cuotas de que conste la lista cobratoria en cada trimestre, sin partidas fallidas para el Ayuntamiento, dentro de la segunda decena del tercer mes de cada trimestre, sin perjuicio del procedimiento a seguir contra los contribuyentes morosos.

La gestión recaudatoria se garantizará por la persona que aspire a la recaudación, depositando en la Caja municipal una fianza en efectivo metálico de tres mil pesetas o con la garantía de persona solvente a satisfacción del Ayuntamiento que mancomunada y solidariamente responda con el recaudador de los valores de que éste se haga cargo.

La recaudación se llevará a efecto dentro de los plazos y por el procedimiento que determina el

Estatuto de recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, en tanto esté en vigor, quedando a favor del recaudador el importe total de los apremios en que incurran los contribuyentes morosos.

Será de cuenta del recaudador el material que precise para la recaudación y el cubrir matrices y talones.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal en papel de la clase 8.ª, en pliego cerrado, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido el mencionado plazo, el Ayuntamiento resolverá en sesión pública extraordinaria, adjudicando la recaudación y haciendo el nombramiento de Recaudador Agente ejecutivo del repartimiento de utilidades a la persona que más ventajas ofrezca para los intereses municipales dentro del tipo señalado y concediendo preferencias, en igualdad de condiciones, a los vecinos de la localidad y a la fianza metálica sobre la personal.

Tiedra, 20 de Febrero de 1932.—Carlos Tabarés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 817

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez al ausente don Julián Cornejo Paredes, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, según lo acordado en expediente que en este Juzgado se sigue por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en concepto de pobre, en representación de doña Paula Paredes Centeno, mujer de dicho Julián, sobre declaración de ausencia del mismo, y en el que solicita dicha administración de bienes; previniendo a los que se crean con derecho a la referida administración que deberán justificarlo en el término de dos meses con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 818

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ripalda Justo, Benigno Francisco; natural de Orense, de estado soltero, profesión limpiabotas, de 40 años, domiciliado últimamente en Valladolid, Cadena, 8, procesado por hurto de chocolate, sumario número 188 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de esta ciudad.

Núm. 842

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos del Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego y caja de caudales del mismo, la noche del diez y seis al diez siete del presente mes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de dicho robo, a los fines procedentes del sumario número 5 del presente año, por robo.

Efectos sustraídos

Cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos; cuya cantidad, a excepción de las veinticuatro pesetas y referidos céntimos, se hallaba en billetes del Banco de España en la siguiente proporción:

Un billete de mil pesetas.

Dos de a quinientas y el resto en billetes de cien, cincuenta y veinticinco pesetas.

Dichos billetes, o algunos de ellos, deben estar agujereados o rotos al haber sido sacados de la caja de caudales por medio de un gancho de colgar papeles.

Un revólver «Smit», pequeño, niquelado.

Un revólver de marca desconocida, tipo antiguo, o sea de los de clavillo, tamaño de los que usaban los serenos.

Dado en Valoria la Buena, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José M.ª Vigil.

Imprenta de la Diputación provincial